ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO GERENCIA SECCIONAL SANTANDER

AUTO N° 963 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026 EXPEDIENTE N° SAN. 68.800.27.40.10.001.2025-149

La Gerencia Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008; y dentro de la actuación administrativa sancionatoria con Expediente N° **SAN. 68.800.27.40.10.001.2025-149,** que se adelanta contra el (la) señor (a) **ANA YAMILE VIVAS BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **37080245**, como responsable del predio **EL POMAROSO,** ubicado en la vereda **BERLIN**, del municipio de **LA BELLEZA - SANTANDER**, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la Ley 1955 de 2019, La ley 395 de 19997, el Decreto 1071 de 2015 y la Resolución ICA 00004493 del 22 de mayo de 2024 que estableció el periodo y las condiciones del Primer Ciclo de vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina para el año 2024, comprendido desde el día 04 de junio de 2024 hasta el día 24 de julio de 2024, en todo el territorio nacional. Por no existir pruebas que practicar de oficio y tampoco haberse solicitado por la parte investigada, se prescindirá de la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio, contenido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia,

ORDENA:

1. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con Expediente N° **SAN. 68.800.27.40.10.001.2025-149**, que se adelanta contra el (la) señor (a) **ANA YAMILE VIVAS BASTIDAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **37080245**, las siguientes:

 A) Acta de predio no vacunado "APNV" **N° 4242605** de fecha del 4 de julio de 2024.

 B) Auto de Formulación de Cargos **N° 149** del 20 de enero de 2025**,** Expediente N° **SAN. 68.800.27.40.10.001.2025-149**.

 C) Oficio ICA **SINAD** que tiene por asunto: *"Citación para Notificación personal del Auto de Formulación de Cargos **N° 149**, Expediente N° **SAN. 68.800.27.40.10.001.2025-149".***

 D) Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2025 remitido al Grupo de Gestión Documental, envío de citaciones para notificación personal Proceso Administrativo Sancionatorio PAS por mensaje de texto certificado SMS 4-72, ciclo 1-2023, Seccional Santander.

 E) Certificado registro de CEC 4-72, mensaje de datos con ID mensaje de entrega de fecha 27 de mayo de 2025

F) Notificación por aviso del auto de formulación de cargos **No. 149** de fecha 20 de enero de 2025, con fecha de fijación 22 de abril de 2026 y fecha desfijación 29 de abril de 2026, de la Gerencia Seccional Santander.

2. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bucaramanga, a los catorce (14) días del octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ
Gerente Seccional Santander (E)

Proyectó: Sandra Yalile Silva – Abg. Contratista - Gerencia Seccional Santander
Revisó: Magda Rocío Jaimes – Profesional Universitario - Gerencia Seccional Santander Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez – Gerente Seccional Santander (A)

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GERENCIA SECCIONAL SANTANDER

AUTO N° 1190 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026

EXPEDIENTE: SAN. 68.800.27.40.10.001.2025-149

Evacuadas las probanzas ordenadas en la etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del (la) señor (a) **ANA YAMILE VIVAS BASTIDAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **37080245**, como responsable del predio **EL POMAROSO,** ubicado en la vereda **BERLIN,** del municipio de **LA BELLEZA - SANTANDER**, no existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común al investigado por el término de diez (10) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 48 párrafo dos de la Ley 1437 de 2011.

Contra la presente decisión no procede recurso - artículo 47 inciso dos de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ
Gerente Seccional Santander (E)

Proyectó: Sandra Yalile Silva S – Abg. Contratista - Gerencia Seccional Santander
Revisó: Magda Rocio Jaimes Flórez– Profesional Universitario - Gerencia Seccional Santander
Aprobó: Adalberto Tarazona Suárez – Gerente Seccional Santander (A)

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 2026-10-30 18:34
Al Contestar cite este No: 38262054989
Origen: Gerencia Seccional Santander
Destino: ANA YAMILE VIVAS BASTIDAS
Anexos: 0

68.2.38
30 de octubre de 2026

Señora
ANA YAMILE VIVAS BASTIDAS
notiene@correo.com
Predio EL POMAROSO, Vereda BERLIN
SANTANDER, LA BELLEZA

ASUNTO: Citación para comunicación del Auto de Pruebas N° 963 del 14 de octubre de 2026 y del Auto de Alegatos de Conclusión N°1190 del 14 de octubre de 2026, Proceso Administrativo Sancionatorio Expediente N° SAN. 68.800.27.40.10.001.2025-149

Cordial saludo,

De manera atenta le comunico que dentro del proceso referenciado fue proferido Auto de Pruebas y se le cita para que comparezca personalmente o mediante apoderado a la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ubicada en la Avenida Quebradaseca N° 31 – 39 Barrio San Alonso de Bucaramanga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el Auto de Alegatos de Conclusión proferido por la Gerencia Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA".

Se le hace saber que, de no asistir en los términos aquí indicados, se procederá a notificar la actuación por Aviso de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

También se le informa que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente se le informa que, a través de medios electrónicos como el correo electrónico, puede informarse de las decisiones y actuaciones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo (Ley 1437 de 2011). Usted se puede comunicar al correo electrónico pas@santander.gov.co

Atentamente,

Alfonso Díaz Fonseca

Gerencia Seccional Santander

Elaboró:

Sandra Yalile Silva Silva / Gerencia Seccional Santander

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Alfonso Díaz Fonseca / Gerencia Seccional Santander

Con copia a:

Con copia externa a:

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

COMUNICACIÓN EN PAGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA GERENCIA SECCIONAL SANTANDER

La Gerencia Seccional de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y en especial por las asignadas en el numeral 7 del artículo 42 del Decreto 4765 de 2008, modificado por el artículo 5 del Decreto 3761 de 2009, procede a **COMUNICAR** a él (la) señor(a) **ANA YAMILE VIVAS BASTIDAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **37080245,** en los siguientes términos:

Proveído a comunicar	:	Auto que prescinde de la etapa de pruebas 963 y Auto de Alegatos de Conclusión 1190
Fecha de expedición	:	14 de octubre de 2026
Naturaleza del Proceso	:	Proceso Administrativo Sancionatorio
No de expediente	:	SAN. 68.800.27.40.10.001.2025-149

En consecuencia, se corre traslado al investigado y se le hace saber que cuenta con un término de **DIEZ (10) DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente al retiro del presente comunicado, para que presente sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, entendidos como la oportunidad final para presentar sus últimas argumentaciones y conclusiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 párrafo 2 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La respuesta al requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente, de manera personal o mediante apoderado, en el ICA Seccional Santander, ubicada en la Avenida Quebradaseca No 31-39, Bucaramanga; o a través del correo electrónico pas.santander@ica.gov.co.

Finalmente se adjunta copia íntegra de los Autos en mención.

Dado en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2026.

ALFONSO DIAZ FONSECA
Gerente ICA Seccional Santander (E)

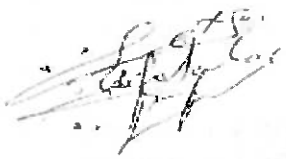
Proyectó: Sandra Yalile Silva Silva Abg. Contratista
Revisó. Magda Rocío Jaimes Flórez - Gerencia Seccional Santander

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar la presente COMUNICACIÓN en la página electrónica del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, www.ica.gov.co y en lugar de acceso al público de la entidad, hoy **04 DE NOVIEMBRE DE 2026**, **A LAS 8:30 AM**, por el termino de cinco (5) días hábiles, que vencen el **09 DE NOVIEMBRE DE 2026**, **A LAS 4:30 PM**. fecha en la cual será retirado.

Atentamente,



ALFONSO DIAZ FONSECA
Gerente ICA Seccional Santander (E)